ACTA DE LIQUIDACION			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA			
Nro. DEL CONTRATO	**SOPI-SAMC-CSU-224-2025**	**FECHA DEL CONTRATO**	**15 DE JULIO DE 2025**

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra		Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	X
Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa		Contrato de Arrendamiento/Comodato	
Convenio de Asociación		Mantenimiento y Reparación	
		Otro: ¿Cuál?	

OBJETO CONTRACTUAL

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO, ASIMISMO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

CONTRATISTA

Nombre o Razón Social: CONSTRUCIVILES ELITE SAS
NIT: 800165517-6
Representante Legal: LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYA
Cédula de Ciudadanía: 79.785.101 de Bogotá
Dirección: Carrera 5 Nro. 9-26 Edificio Sabana Park Torre 3 Oficina 215 del municipio de Cajicá Cundinamarca
Correo: facturacion@construcivileselite.com

VALOR

Valor Inicial: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000)

Adición: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)

Valor Total: QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($510.000.000)

Valor Acta de Recibo Parcial Nro. 1: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($225.991.461)

Valor Acta de Recibo Parcial Nro. 2: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($237.724.139)

Valor Acta de Terminación y Recibo Final (Presente Acta): TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($37.631.182)

Valor Total Ejecutado: QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($501.346.782)

Saldo Por Ejecutar: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($8.653.218)

ACLARACIONES

Dependencia	Valor inicial	Adición	Valor Total
ADMINISTRACIÓN	$ 40.000.000	$ 30.000.000	$ 70.000.000

OBRAS PUBLICAS	$ 235.000.000	$ 120.000.000	$ 355.000.000
SERVICIOS PÚBLICOS	$ 50.000.000		$ 50.000.000
SEGURIDAD	$ 35.000.000		$ 35.000.000
TOTAL	**$ 360.000.000**	**$ 150.000.000**	**$ 510.000.000**

Dependencia	Acta de Recibo Parcial Nro. 1	Acta de Recibo Parcial Nro. 2	Acta de Terminación y Recibo Final	Total Ejecutado	Saldo
ADMINISTRACIÓN	$ 35.280.359	$ 34.507.614	$ 189.210	$ 69.977.183	$ 22.817
OBRAS PUBLICAS	$ 164.127.267	$ 178.207.076	$ 12.613.160	$ 354.947.503	$ 52.497
SERVICIOS PÚBLICOS	$ 19.705.741	$ 21.105.265	$ 9.119.922	$ 49.930.928	$ 69.072
SEGURIDAD	$ 6.878.094	$ 3.904.184	$ 15.708.890	$ 26.491.168	$ 8.508.832
TOTAL	**$ 225.991.461**	**$ 237.724.139**	**$37.631.182**	**$ 501.346.782**	**$ 8.653.218**

PLAZO

Plazo Inicial: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025
Fecha de Inicio: 22 de julio de 2025
Fecha de Terminación Inicial: 31 de diciembre de 2025
Fecha de Suspensión 1: 30 de diciembre de 2025
Tiempo por Ejecutar: 1 día
Término de Suspensión 1: Veintinueve (29) días calendario
Fecha de Terminación de la Suspensión 1: 28 de enero de 2026
Fecha de Reinicio 1: 29 de enero de 2026
Fecha de Terminación Definitiva: 30 de enero de 2026

SUPERVISIÓN	INTERVENTORÍA
SUPERVISIÓN: **Nombre:** CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA **Dependencia:** secretaria de Obras Públicas e Infraestructura	No aplica

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Inicial Del Contrato:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000)
Valor Adición Contrato:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)
Valor Total Del Contrato:	QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($510.000.000)
Forma De Pago:	El Municipio de Villapinzón pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el consumo realizado, previa aprobación de parte del supervisor del contrato, presentación de las respectivas facturas y demás documentación necesaria para realizar el pago. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
Valor Pagado En Su Totalidad Al Contratista:	QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($501.346.782)
Saldo A Favor Del Contratista:	CERO PESOS MCTE ($0,00)
Saldo A Favor Del Municipio:	OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($8.653.218)
Obligaciones A Cargo Del Contratista:	NINGUNA
Obligaciones A Cargo Del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS POLIZAS

Nro. DE POLIZA	**CUMPLIMIENTO: 18-46-101030067**	**ASEGURADORA**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6**	
RIESGO	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
Cumplimiento del contrato	15/07/2025	30/07/2026	$51,000,000.00	
Calidad de los bienes y servicios	15/07/2025	31/01/2027	$102,000,000.00	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15/07/2025	31/01/2029	$25,500.000.00	

DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTIA	SÍ	NO
Cumplimiento del contrato	X	
Calidad de los bienes y servicios	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Villapinzón, Cundinamarca, a los 24 MAR 2026.

EL CONTRATISTA	EL SUPERVISOR
LUIS SANTIAGO GOMEZ SABOYA **Representante Legal** **CONSTRUCIVILES ELITE SAS** **Contratista**	**CARLOS ALFONSO RIAÑO MOLINA** **Secretario de Obras Públicas e Infraestructura** **Municipio de Villapinzón** **Supervisor**

EL ALCALDE

GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA
Alcalde Municipal
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Juan David Casallas – Apoyo Profesional Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura Juan Casallas
Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica